



**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

## **RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2018-008**

### **EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 2 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que entre las funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, se encuentra la de administrar el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario, y los aportes que lo constituyen;

Que el numeral 9 del artículo 85 ibidem determina que, es función del Directorio de la COSEDE dictar las normas administrativas y expedir los manuales operativos que regirán su funcionamiento;

Que el artículo 333 del código ut supra, señala que el Fondo de Liquidez actuará como prestamista de última instancia y que otorgará préstamos de liquidez a entidades financieras que mantengan niveles mínimos de patrimonio técnico y cumplan con la normativa de liquidez dictada por el ente de regulación competente;

Que, el subnumeral 1 del numeral 8 "Inversión de los Recursos del Fideicomiso" de la Codificación del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades de Sector Financiero Privado y de la Codificación del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario, establece que sobre la base de la política de inversiones aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las instrucciones generales de la COSEDE, y al valor de la liquidez inmediata que sea establecida, el administrador fiduciario, planifica y estructura la estrategia de inversiones de los recursos del portafolio del Fideicomiso;

Que mediante Memorando No. COSEDE-CTRS-2018-0117-M de 12 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Riesgo Sistémico y la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, remite el Informe Reservado Técnico Legal No. CTRS-CTPSF-FL-2018-001 de 08 de junio de 2018, que contiene la metodología para la determinación de la liquidez inmediata de los fideicomisos del Fondo de Liquidez de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario;

Que mediante memorando No. COSEDE-COSEDE-2018-0057-MEMORANDO de 18 de junio de 2018, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio el informe técnico legal, citado en el considerando precedente y el respectivo



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Bloque 6 (Quito, Ecuador)  
Código Postal: EC 170150  
Teléfono: (+593) 2 396 0340  
[www.cosedo.gob.ec](http://www.cosedo.gob.ec)



**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y  
Fondo de Seguros Privados

proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos con fecha 06 de julio de 2018, conoció y aprobó la Metodología para la determinación de la liquidez inmediata de los fideicomisos del Fondo de Liquidez de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la Metodología para la determinación de la liquidez inmediata de los fideicomisos del Fondo de Liquidez de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, constante en el Informe Reservado Técnico Legal CTRS-CTPSF-FL-2018-001 de 08 de junio de 2018.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días de julio de 2018.

Dra. Lorena Freire Guerrero  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 06 de julio de 2018, en el Distrito Metropolitano de Quito.

**LO CERTIFICO:**

Dra. Nelly Arias Zavala  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**



GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pareira  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Bloque 6 (Quito, Ecuador)  
Código Postal: EC 170150  
Teléfono: (+593) 2 396 0340  
[www.cosedu.gob.ec](http://www.cosedu.gob.ec)